



Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-C/2024

Asunto: Se remite asunto
Irapuato, Guanajuato; 25 de abril del año 2024

Arq. Catalina Razo Rosales

Regidora; Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Urbano, Vivienda y
Planeación del Ayuntamiento.

Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, la que suscribe **Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes**, en mi calidad de Directora General de Desarrollo Urbano, con las funciones normativas propias y las facultades otorgadas conforme los artículos 25 fracción VIII, 30 fracciones IV, XX, XXI, XXXVII Y XXXVIII, 105 fracciones XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; en relación directa con los artículos 24 fracciones I, III y XV del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y en atención al escrito presentado ante esta Dependencia Municipal, en fecha 06 seis de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés; tengo a bien:

ÚNICO.- Remitir el Dictamen Técnico contenido con el número de oficio: **DGDU/DZC/7-12098-A/2024** de fecha **08 ocho del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, para **determinar la Autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública**, y continuar con el proceso de la **Autorización para intervención y ocupación de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alfonso González, Salinas de Gortari, Pronasol"**, que consiste en la **instalación de Fibra Óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y 6 postes, llevada a cabo en las colonias El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas, Las Animas**, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato;

Cabe señalar que Dicho Dictamen Técnico de referencia, se encuentra debidamente **revisado jurídicamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos**, mediante su oficio número: **DGAJ/DN/III/F/1226/2024**, el cual se anexa, al igual que todas y cada una de las constancias que se mencionan como antecedentes dentro del mismo.

Lo anterior así, a efecto de encontrarse en posibilidades, para el caso, de someterlo a la consideración de los miembros del Ayuntamiento, y se determine el monto de la garantía por desperfectos o vicios ocultos por el término de un año. Dando así cumplimiento el desarrollador a sus obligaciones establecidas además por el artículo 446 fracciones V y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.

462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

www.irapuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-C/2024

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin más por el momento quedo de usted como su más atenta y segura servidora.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

El presente documento consta de 4 páginas, de las cuales las páginas 3 y 4 corresponden a las firmas electrónicas y es firmado electrónicamente por:

Arq. Paola Berenice Frausto Reyes

Directora General de Desarrollo Urbano

Arq. José Eduardo Suárez del Real Fernández

Director de Zona Central adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arq. María Esther Gutiérrez Panales

Coordinadora Técnica de Atención a Tramites

Arq. Cristian Chanfreau González

Dictaminador multifuncional



"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus municipios."

Con copia para: -

- Archivo General

En seguimiento a: 7-12098

° DZC; Revisó: A'JESF / A'MEGP - Elaboró: A'CCG

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.

462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

www.irapuato.gob.mx

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

7-12098-C Oficio Comisión.pdf

2C24397C4F40F702CC881825BD89AE9AA777CE1962B2F93D86A1C377AC1BCF09

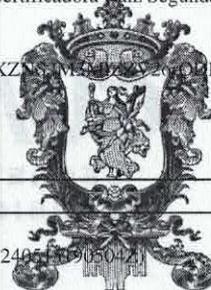
Usuario: Nombre: JOSE EDUARDO SUAREZ DEL REAL FERNANDEZ Número de serie: 73666774303338373037 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 15/05/2024 13:06:14(UTC:20240515190614Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/05/2024 13:06:15(UTC:20240515190615Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303338373037	TSP: Fecha: 15/05/2024 13:06:46(UTC:20240515190646Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638513752061961643 Datos estampillados: UVRvdKhXa01pajBmTVIxUmltRjd1VWppaU1VPQ==

Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 7366677430333833731 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 15/05/2024 13:10:08(UTC:20240515191008Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/05/2024 13:10:08(UTC:20240515191008Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333833731	TSP: Fecha: 15/05/2024 13:10:39(UTC:20240515191039Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638513754394150277 Datos estampillados: OGV4L1did3RPQTZDbjVYSDI2Q1ZIMy9EQ0FrPQ==

Usuario: Nombre: CRISTIAN CHANFREAU GONZALEZ Número de serie: 73666774303333383137 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 15/05/2024 13:03:50(UTC:20240515190350Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/05/2024 13:03:50(UTC:20240515190350Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303333383137	TSP: Fecha: 15/05/2024 13:04:24(UTC:20240515190424Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638513750645867166 Datos estampillados: MVAvcHVDdbXZ...BTMEgzSU5VPQ==

Usuario: Nombre: MARIA ESTHER GUTIERREZ PANALES Número de serie: 73666774303335373733 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 15/05/2024 13:05:04(UTC:20240515190504Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/05/2024 13:05:05(UTC:20240515190505Z)	TSP: Fecha: 15/05/2024 13:05:38(UTC:20240515190538Z)

GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 7366677430335373733

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Secuencia: 638513751386336386
Datos estampillados: YjJ3aFlaSExoT0ZYWldPUVdad0FRNE9hYXBNPQ==



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

Asunto: Dictamen Técnico para la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública
Irapuato, Guanajuato; a 08 de marzo del año 2024

Ayuntamiento Constitucional de Irapuato, Guanajuato.

Presente:

En atención al escrito presentado ante esta unidad administrativa municipal por la **C. Ma. Karen Arreola Lizárraga**, en su carácter de Apoderado General de la empresa mercantil denominada **"CABLEVISIÓN RED", Sociedad Anónima de Capital Variable** y mediante el cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual, respecto al proyecto denominado **"Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol"**, consistente en la instalación de Fibra Óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de 6 postes, en las colonias denominadas El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas, Las Ánimas de este Municipio de Irapuato, Guanajuato; por lo que me permito hacer del conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La constitución de la Sociedad denominada **"CABLEVISIÓN RED", Sociedad Anónima de Capital Variable**, se dio de la siguiente manera:

Mediante la Escritura Pública número 1,311 mil trescientos once, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Vidal González Duran, Titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho, con legal ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 37-38, del tomo 462 del Libro Primero del Comercio, se acreditó la legal existencia y constitución de la Sociedad Mercantil denominada **"TELE CABLE DE ZAPOPAN", Sociedad Anónima de Capital Variable**.

SEGUNDO.- Posteriormente y mediante la Escritura Pública número 22,150 veintidós mil ciento cincuenta, de fecha 02 dos de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, notario público suplente y asociado por convenio de asociación notarial celebrado con el Titular de la Notaría Pública número 58 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 8808*1, en fecha 22 veintidós de julio del año 2009 dos mil nueve, se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"TELE CABLE DE ZAPOPAN", Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la cual se aprobó el cambio de la denominación social para ser designada en lo sucesivo como **"CABLEVISIÓN RED"** seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de sus abreviaturas **"S.A. de C.V."**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

TERCERO.- Que la empresa mercantil denominada “**CABLEVISIÓN RED**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, tiene por **objeto social** entre otros, instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones o ser concesionadas, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; prestar servicios de telecomunicaciones en general previstos en la legislación que la regula previa concesión o permiso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgue, así como la celebración de toda clase de contratos de explotación, franquicia, arrendamiento o compraventa que fueren necesarios o convenientes, para cualquier fin lícito y para la realización de los objetos indicados.

CUARTO.- En fecha 24 veinticuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve, la persona jurídico colectiva denominada “**CABLEVISIÓN RED**”, S.A. de C.V., celebró un contrato con “**CFE**” **Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad**, para acesar a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico, mismo que quedó registrado bajo el número **CA-GSC-006/2019** y que fuera modificado a través del convenio número **CM1-CA-GSC-006/2019** en la misma fecha, contrato vigente hasta el día 01 primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO. - Con la Constancia de Situación Fiscal, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **CRE8808315B7**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **se hace constar que el domicilio fiscal** de la empresa mercantil denominada “**CABLEVISIÓN RED**”, S.A. de C.V., es el ubicado en: **Calle Avenida Javier Barros Sierra número 540 quinientos cuarenta Torre II, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.**

SEXTO.- Que la **C. Ma. Karen Arreola Lizárraga acredita su personalidad como Apoderado General para Actos de Administración**, de la empresa mercantil denominada “**CABLEVISIÓN RED**”, S.A. de C.V., tal y como se desprende de la Escritura Pública número 27,662 veintisiete mil seiscientos sesenta y dos, de fecha 13 trece de mayo del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 Cien, en legal ejercicio en la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con número único de documento 20210024017600U6.

SÉPTIMO.- Así pues mediante la solicitud presentada ante esta unidad administrativa municipal por la **C. Ma. Karen Arreola Lizárraga** en su carácter de Apoderado General de la empresa mercantil denominada “**CABLEVISIÓN RED**”, S.A. de C.V., solicitó el trámite que nos ocupa a efecto de solicitar la autorización correspondiente para el **uso y aprovechamiento de la vía pública** de manera anual, respecto a la instalación de **Fibra Óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y 6 postes** en las Colonias denominadas **El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas, Las Ánimas** de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, ello conforme al proyecto ejecutivo denominado “**Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol**”, consistente en la **INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y COLOCACIÓN DE 6 POSTES.**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

OCTAVO.- Mediante oficio **DGMyT/DPV/0402/2022**, de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Alfredo Torres Nohra, Director General de Movilidad y Transporte, determinó que no existe inconveniente con el proyecto de la sociedad mercantil "CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V. y consistente en la **INSTALACIÓN DE 6 SEIS POSTES DE CONCRETO Y 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE FIBRA ÓPTICA AÉREA**, siempre y cuando incluyan los señalamientos de protección de obra los cuales proporcionan seguridad a los usuarios, peatones y trabajadores durante la ejecución del proyecto a desarrollar.

NOVENO.- Mediante oficio número **0941**, expediente **JAPAMII/2022**, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el Ciudadano José Lara Lona, Director General de la JAPAMI, indica que actualmente el organismo sí administra servicio en las colonias denominadas **El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas, Las Ánimas** específicamente las instalaciones de agua potable en banquetas a 0 - .90 m de profundidad y descargas domiciliarias a 1.10 m, por lo que deberá extremar precauciones para efectos de que sus instalaciones no sean afectadas por la realización del proyecto de **instalación de Fibra Óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de 6 postes.**

DÉCIMO.- Mediante el oficio **D.G.O.P./0597/2022**, de fecha 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, emitido por el Ingeniero Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, **otorga el visto bueno**, indicando las especificaciones para la intervención solicitada y con las que deberá de cumplir la empresa mercantil "CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V., y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio **290-IR-171122**, de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2022 dos mil veintidós, la persona jurídico colectiva denominada "**Naturgy**", informa que de un análisis de interferencia realizado en la zona donde se ubica el proyecto que nos ocupa, **sí hay tubería propiedad de Naturgy**, por lo que deberá cumplir con lo requerido en dicho oficio para su correcta intervención, quedando obligado a realizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones emitidas garantizando así el adecuado funcionamiento y la misma no sea causa de accidentes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Luego entonces y no habiendo ninguna otra documental y/o actuación pendiente por referir, el **Proyecto "Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol"**, consistente en la **INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y COLOCACIÓN DE 6 POSTES** en este Municipio de Irapuato, Guanajuato, se llevará a cabo en las ubicaciones que se precisan a continuación:

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
 Dirección de Zona Central
 DGDU/DZC/7-12098-A/2024

EL TRÉBOL, 24 DE DICIEMBRE, CHE GUEVARA, EL ÁNGEL, INDEPENDIENTE BENITO JUÁREZ, LUCIO CABAÑAS, SALINAS DE GORTARI, LOS PARAÍDOS, PUNTO VERDE, AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS, LAS ÁNIMAS.

TRAYECTORIA DE LA FIBRA ÓPTICA (FO) AÉREA A INSTALARSE EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DENOMINADO "ERNESTO CHE GUEVARA, LUCIO CABAÑAS, LUIS ALONSO GONZÁLEZ, SALINAS DE GORTARI, PRONASOL", CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA.

CALLE	ML	DIRECCION	INTERSECCIONES CON	CAMBIO DE DIRECCION HACIA
AVENIDA DE LAS ANIMAS	35.50	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	16.00	ESTE	DEL BOSQUE	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	34.40	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	38.10	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	16.60	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	15.10	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	73.60	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	31.30	ESTE	N/A	N/A
AVENIDA DE LAS ANIMAS	45.40	ESTE	12 DE OCTUBRE	12 DE OCTUBRE
2 DE ABRIL	30.30	NORTE	N/A	N/A
2 DE ABRIL	24.10	NORTE	N/A	N/A
2 DE ABRIL	40.10	NORTE	N/A	N/A
2 DE ABRIL	43.50	NORTE	N/A	N/A
2 DE ABRIL	13.50	ESTE	LOS ARROYOS	LOS ARROYOS
2 DE ABRIL	42.10	NORTE	ABEL MARTINEZ	N/A
LOS ARROYOS	13.40	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	58.80	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	48.10	ESTE	N/A	22 DE ABRIL
LOS ARROYOS	48.80	ESTE	1RO DE ENERO	1RO DE ENERO
1RO DE ENERO	39.50	NORTE	ABEL MARTINEZ	N/A
LOS ARROYOS	51.50	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	41.40	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	51.30	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	51.00	ESTE	N/A	N/A
LOS ARROYOS	49.80	ESTE	N/A	N/A
12 DE OCTUBRE	42.60	NORTE	RUBEN JARAMILLO	N/A
12 DE OCTUBRE	16.90	NORTE	N/A	RUBEN JARAMILLO

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
 GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
 462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

12 DE OCTUBRE	39.40	NORTE	N/A	N/A
12 DE OCTUBRE	45.70	NORTE	8 DE OCTUBRE	N/A
12 DE OCTUBRE	41.90	NORTE	N/A	14 DE FEBRERO
12 DE OCTUBRE	38.60	NORTE	N/A	N/A
12 DE OCTUBRE	36.50	NORTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	29.20	ESTE	12 DE OCTUBRE	N/A
ABEL MARTINEZ	49.20	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	47.70	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	47.70	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	60.10	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	51.60	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
ABEL MARTINEZ	52.90	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	47.90	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	40.80	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
ABEL MARTINEZ	58.40	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	62.80	ESTE	N/A	N/A
ABEL MARTINEZ	60.20	ESTE	N/A	N/A
RUBEN JARAMILLO	8.50	ESTE	N/A	N/A
RUBEN JARAMILLO	49.50	ESTE	N/A	N/A
RUBEN JARAMILLO	45.60	ESTE	SIN NOMBRE	N/A
MARTIRES DE TLAPELOLCO	40.70	SUR	ABEL MARTINEZ	ABEL MARTINEZ
MARTIRES DE TLAPELOLCO	18.70	NORTE	RUBEN JARAMILLO	RUBEN JARAMILLO
MARTIRES DE TLAPELOLCO	20.50	NORTE	RUBEN JARAMILLO	RUBEN JARAMILLO
RUBEN JARAMILLO	61.90	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
1RO DE ENERO	48.90	NORTE	HECTOR ALVARADO	N/A
HECTOR ALVARADO	46.50	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
HECTOR ALVARADO	39.60	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
HECTOR ALVARADO	46.90	ESTE	1RO DE ENERO	HECTOR ALVARADO
HECTOR ALVARADO	45.40	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
HECTOR ALVARADO	48.00	ESTE	N/A	N/A
HECTOR ALVARADO	54.00	ESTE	N/A	N/A
HECTOR ALVARADO	49.50	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
FRANCISCO VILLA	19.50	NORTE	N/A	N/A
FRANCISCO VILLA	15.60	NORTE	8 DE OCTUBRE	N/A
FRANCISCO VILLA	45.70	SUR	RUBEN JARAMILLO	RUBEN JARAMILLO
RUBEN JARAMILLO	51.80	ESTE	N/A	N/A
RUBEN JARAMILLO	60.50	ESTE	2 DE DICIEMBRE	N/A
RUBEN JARAMILLO	64.50	ESTE	N/A	N/A

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.

462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

www.irapuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Urbano
 Dirección de Zona Central
 DGDU/DZC/7-12098-A/2024

RUBEN JARAMILLO	58.40	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
FRANCISCO VILLA	17.90	SUR	N/A	N/A
FRANCISCO VILLA	25.90	SUR	ABEL MARTINEZ	N/A
FRANCISCO VILLA	38.80	SUR	LOS ARROYOS	N/A
HECTOR ALVARADO	49.10	ESTE	N/A	N/A
HECTOR ALVARADO	46.50	ESTE	N/A	N/A
HECTOR ALVARADO	33.60	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
HECTOR ALVARADO	43.40	ESTE	N/A	N/A
HECTOR ALVARADO	42.20	ESTE	N/A	N/A
3 DE ABRIL	37.00	NORTE	8 DE OCTUBRE	8 DE OCTUBRE
8 DE OCTUBRE	45.20	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
8 DE OCTUBRE	42.30	ESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	44.30	ESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	66.70	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	60.20	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	59.10	OESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
8 DE OCTUBRE	51.40	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	48.30	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	46.30	OESTE	1RO DE ENERO	N/A
8 DE OCTUBRE	57.00	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	50.40	OESTE	N/A	N/A
8 DE OCTUBRE	53.50	OESTE	N/A	N/A
1RO DE ENERO	52.80	NORTE	22 DE ABRIL	22 DE ABRIL
22 DE ABRIL	32.00	OESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	30.00	OESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	62.60	OESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	44.60	OESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	40.20	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
22 DE ABRIL	51.30	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	54.00	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
22 DE ABRIL	45.00	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	45.00	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	41.60	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	54.90	ESTE	3 DE ABRIL	3 DE ABRIL
22 DE ABRIL	61.80	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	61.20	ESTE	N/A	N/A
22 DE ABRIL	51.70	ESTE	N/A	N/A
3 DE ABRIL	41.00	NORTE	14 DE JUNIO	14 DE JUNIO

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
 462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

www.irapuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Urbano
 Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

14 DE JUNIO	14.80	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
14 DE JUNIO	65.70	ESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	66.00	ESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	60.20	ESTE	N/A	N/A
FRANCISCO VILLA	40.40	NORTE	14 DE JUNIO	14 DE JUNIO
14 DE JUNIO	21.70	OESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	58.80	OESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	56.20	OESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	55.60	OESTE	1RO DE ENERO	N/A
14 DE JUNIO	58.00	OESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	58.60	OESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	29.60	SUROESTE	N/A	N/A
14 DE JUNIO	28.60	SUROESTE	12 DE OCTUBRE	N/A
1RO DE ENERO	44.50	SUR	14 DE JUNIO	14 DE JUNIO
1RO DE ENERO	39.60	NORTE	J. INES RODRIGUEZ	J. INES RODRIGUEZ
1RO DE ENERO	29.80	NORTE	CALZADA DEL RIO VIEJO	CALZADA DEL RIO VIEJO
J. INES RODRIGUEZ	58.00	OESTE	1RO DE ENERO	N/A
J. INES RODRIGUEZ	64.80	OESTE	SIN NOMBRE	N/A
J. INES RODRIGUEZ	50.80	ESTE	1RO DE ENERO	N/A
J. INES RODRIGUEZ	59.00	ESTE	SIN NOMBRE	N/A
J. INES RODRIGUEZ	64.00	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
J. INES RODRIGUEZ	48.60	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
J. INES RODRIGUEZ	55.30	ESTE	SIN NOMBRE	N/A
J. INES RODRIGUEZ	53.50	ESTE	N/A	N/A
J. INES RODRIGUEZ	50.60	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
J. INES RODRIGUEZ	56.00	ESTE	N/A	N/A
J. INES RODRIGUEZ	61.00	ESTE	N/A	N/A
J. INES RODRIGUEZ	52.30	ESTE	N/A	N/A
J. INES RODRIGUEZ	61.50	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	22.60	OESTE	1RO DE ENERO	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	55.60	OESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	51.60	OESTE	SIN NOMBRE	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	24.70	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	53.30	ESTE	SIN NOMBRE	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	51.20	ESTE	FRANCISCO VILLA	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	47.00	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	47.60	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	48.30	ESTE	SIN NOMBRE	N/A

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
 GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

CALZADA DEL RIO VIEJO	48.10	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	39.80	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	42.00	ESTE	3 DE ABRIL	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	49.50	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	46.90	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	49.40	ESTE	N/A	N/A
CALZADA DEL RIO VIEJO	50.60	ESTE	N/A	N/A
14 DE FEBRERO	26.90	OESTE	12 DE OCTUBRE	24 DE JUNIO
14 DE FEBRERO	22.00	OESTE	N/A	N/A
14 DE FEBRERO	55.00	OESTE	N/A	N/A
14 DE FEBRERO	44.00	OESTE	N/A	N/A
24 DE JUNIO	39.20	SUR	29 DE OCTUBRE	29 DE OCTUBRE
29 DE OCTUBRE	16.30	OESTE	24 DE JUNIO	N/A
29 DE OCTUBRE	49.30	OESTE	N/A	N/A
29 DE OCTUBRE	44.60	OESTE	N/A	N/A
24 DE JUNIO	44.30	SUR	30 DE ABRIL	30 DE ABRIL
30 DE ABRIL	17.20	OESTE	24 DE JUNIO	N/A
30 DE ABRIL	41.90	OESTE	N/A	N/A
30 DE ABRIL	45.50	OESTE	N/A	N/A
30 DE ABRIL	15.50	OESTE	21 DE MARZO	N/A
21 DE MARZO	43.00	NORTE	30 DE ABRIL	N/A
24 DE JUNIO	54.50	NORTE	JAVIER MINA	JAVIER MINA
JAVIER MINA	16.20	OESTE	24 DE JUNIO	N/A
JAVIER MINA	54.10	OESTE	N/A	N/A
JAVIER MINA	60.50	OESTE	N/A	N/A
JAVIER MINA	17.10	OESTE	21 DE MARZO	21 DE MARZO
21 DE MARZO	48.10	SUR	JAVIER MINA	N/A
21 DE MARZO	43.00	NORTE	JAVIER MINA	GUMARO AMARO
24 DE JUNIO	41.50	NORTE	GUMARO AMARO	GUMARO AMARO
GUMARO AMARO	19.40	OESTE	24 DE JUNIO	N/A
GUMARO AMARO	57.70	OESTE	N/A	N/A
GUMARO AMARO	52.50	OESTE	N/A	N/A
GUMARO AMARO	28.00	OESTE	21 DE MARZO	N/A
24 DE JUNIO	45.60	NORTE	NIÑOS HEROES	NIÑOS HEROES
NIÑOS HEROES	16.30	OESTE	24 DE JUNIO	N/A
NIÑOS HEROES	48.80	OESTE	N/A	N/A
NIÑOS HEROES	60.10	OESTE	N/A	N/A
NIÑOS HEROES	50.00	OESTE	N/A	N/A

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.

462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

www.irapuato.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

SALINAS DE GORTARI	26.50	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	25.20	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	46.90	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	52.90	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	47.30	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	47.70	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
SALINAS DE GORTARI	48.70	ESTE	1RO DE ENERO	FRANCISCO VILLA
SALINAS DE GORTARI	48.70	ESTE	1RO DE ENERO	FRANCISCO VILLA
SALINAS DE GORTARI	50.00	ESTE	1RO DE ENERO	FRANCISCO VILLA
SALINAS DE GORTARI	43.00	ESTE	1RO DE ENERO	FRANCISCO VILLA
SALINAS DE GORTARI	55.60	ESTE	FRANCISCO VILLA	PASEO DEL RIO
1RO DE ENERO	37.00	NORTE	SALINAS DE GORTARI	DE LA PRESA
DE LA PRESA	60.00	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
DE LA PRESA	63.10	ESTE	2 DE ABRIL	1RO DE ENERO
DE LA PRESA	60.00	ESTE	1RO DE ENERO	FRANCISCO VILLA
DE LA PRESA	60.00	ESTE		
TOTAL	8,674.70			

ERNESTO CHE GUEVARA, LUCIO CABAÑAS, LUIS ALONSO GONZÁLEZ, SALINAS DE GORTARI, PRONASOL					
UBICACIÓN DE LOS 06 POSTES NUEVOS A COLOCARSE CON REFERENCIAS DE VIALIDADES					
	CALLE	NO. DE POSTE	ALTURA	LATITUD	LONGITUD
1	22 DE ABRIL	P-0001	12	-101.328633	20.681993
2	DE LA PRESA	P-0002	12	-101.329698	20.678573
3	DE LA PRESA	P-0003	12	-101.330249	20.678379
4	DE LA PRESA	P-0004	12	-101.330784	20.678216
5	DE LA PRESA	P-0005	12	-101.329138	20.678741
6	DE LA PRESA	P-0006	12	-101.328583	20.678906

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 197 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el patrimonio municipal se constituye por bienes del dominio público y privado del Municipio.

II.- Dentro de los bienes del dominio público Municipal, se encuentran los bienes de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 fracción I en relación con su similar 201 fracción I ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- Ahora bien, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para otorgar licencias, permisos y autorizaciones además de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles propiedad Municipal, de acuerdo con el numeral 76 fracción I inciso n) y fracción II inciso d) ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

IV.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, esta Dirección General de Desarrollo Urbano tiene facultades legales, entre otras, para aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas de la legislación federal, estatal y municipal en materia de desarrollo urbano que sean de su competencia.

V.- Que esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tiene atribuciones legales para expedir, negar o en su caso revocar por sí o a través de las direcciones y unidades administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en la legislación de la materia. Lo anterior conforme lo establece el artículo 105 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- De igual forma esta dependencia administrativa cuenta con la competencia material correspondiente a fin de aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de intervención de la vía pública y colocación de estructuras en cualquier parte del territorio municipal, de conformidad con lo previsto por la fracción VII del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VII.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato esta unidad administrativa municipal posee atribuciones legales para dictaminar sobre el uso y aprovechamiento de la vía pública y espacios urbanos de acuerdo a los ordenamientos aplicables, lo cual deberá ponerse a consideración del Ayuntamiento.

VIII.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción CXXV del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, la vía pública es aquella área de uso común que por disposición de la normativa o documento emitido por autoridad administrativa se encuentre destinado al libre tránsito, tales como andadores, calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, carreteras, puentes, pasos a desnivel; así como toda área que se destina para ese fin; así mismo también puede entender como aquella superficie del dominio público de uso común, destinada o que por disposición de la autoridad municipal, al libre tránsito, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de las edificaciones y a la instalación de canalizaciones, aparatos o accesorios también de uso público para los servicios urbanos.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

IX.- Ahora bien, el Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; otorga entre otras, la facultad, a favor de esta Dirección General, de vigilar al uso y aprovechamiento de las vías públicas. Lo anterior conforme lo establece la fracción XIV de su numeral 24.

X.- De igual forma dicho Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, Guanajuato en el artículo 24 fracción VI, establece como una facultad de esta Dirección General, Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Código Territorial, este Reglamento, Normas Técnicas y demás normativas municipales **en materia** de aprovechamiento inmobiliario, **intervención de la vía pública**, realización de procesos constructivos para la edificación, urbanización en régimen de propiedad en condominio, excavación, demolición, destino final de escombros y **colocación de estructuras en cualquier sitio del territorio municipal**;

XI.- El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su numeral 1 fracción VI, establece que sus disposiciones son de orden público e interés general, teniendo por objeto entre otros el establecer las normas, principios y bases para la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.

XII.- Asimismo, se entiende por Acción Urbanística aquellos actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como divisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinados en los programas o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I Bis, numeral 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

XIII.- Por su parte la fracción XIX del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define al equipamiento urbano como cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de **beneficio colectivo**.

XIV.- De la misma manera la fracción XXIII del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define a la Infraestructura Pública como el sistema, redes, flujos y elementos de organización funcional, incluyendo aquellos relativos a las telecomunicaciones y radiodifusión, que permiten la construcción de espacios adaptados y su articulación para el desarrollo de las actividades sociales, productivas y culturales que se realizan en y entre los centros de población.

XV.- La fracción XXVI del numeral 2 del Código Territorial en mención define al mobiliario urbano como cualquier elemento urbano complementario permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura pública y que refuerza la imagen urbana.

XVI.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 4 de dicho Código Territorial la ejecución de obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como aquéllas para la prestación de servicios públicos, son declaradas como causa de utilidad pública.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

XVII.- Que la infraestructura pública y el equipamiento urbano en los centros de población se generarán y operarán, con la concurrencia del Ejecutivo del Estado y los Municipios, así como con la participación de los sectores social y privado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 288 del Código Territorial de cuenta.

XVIII.- Por su parte el numeral 290 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala que las entidades públicas y privadas podrán promover ante el Ejecutivo del Estado o los Ayuntamientos, la programación y ejecución de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano necesarias para la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población.

XIX.- Por último, el solicitante realizará, mediante convenio previamente celebrado con la autoridad municipal competente, las obras necesarias para la construcción o mejoramiento de la infraestructura pública o el equipamiento urbano que, entre otros, se requiera para su integración a la estructura urbana a efecto de su adecuado funcionamiento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 293 del multicitado Código Territorial.

Por lo que atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables citadas con antelación esta unidad administrativa con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VII y XIV del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, en relación con la fracción VIII del artículo 25 del mismo ordenamiento legal en cita, tiene a bien dictaminar técnicamente lo relativo al uso y aprovechamiento de la vía pública que se pretende con la **INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y COLOCACIÓN DE 6 POSTES**, en las Colonias denominadas **El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola, Lazaro Cárdenas, Las Ánimas**, de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.

De esta manera tenemos que el proyecto a que se refiere el párrafo inmediato anterior, proyecto ejecutivo denominado **“ERNESTO CHE GUEVARA, LUCIO CABAÑAS, LUIS ALONSO GONZÁLEZ, SALINAS DE GORTARI, PRONASOL”** consistente en la **INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y COLOCACIÓN DE 6 POSTES EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**; resulta de utilidad pública al referir la ejecución de obras por parte de la hoy solicitante, consideradas como parte de la infraestructura pública y equipamiento urbano destinadas a un servicio público concesionado en materia de telecomunicaciones y que constituye un beneficio colectivo. Cabe señalar que lo anterior es parte de las acciones urbanísticas para el adecuado ordenamiento y administración sustentable del territorio, teniendo como objeto mejorar la calidad de vida de la población mediante la dotación de equipamiento urbano e infraestructura pública a los centros de población, tal y como lo refiere el numeral 5 fracción VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, mediante el presente dictamen técnico, se estarían actualizando los supuestos normativos señalados por los artículos 157 y 164 fracción III del Código Territorial en estudio, al tratarse de una acción pública que busca la conservación de los centros de población, tendiente a preservar el buen estado y el funcionamiento eficiente de la infraestructura pública, el equipamiento urbano y las obras e instalaciones para la prestación de los servicios concesionados, en este caso en la materia de telecomunicaciones.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

Sirviendo de fundamento legal, además, lo dispuesto por el numeral 287 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los propios principios de habitabilidad, racionalidad, sustentabilidad y viabilidad previstos por las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 3 del ordenamiento jurídico en comento.

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VII y XIV del numeral 105 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, tiene a bien **Dictaminar Técnicamente viable el otorgamiento** en favor la empresa mercantil **"CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V.**, únicamente respecto al **uso y aprovechamiento de la vía pública** de manera anual para la **instalación de 8,674.70 metros lineales de cable de fibra óptica aérea y colocación de 6 postes** en las colonias **El Trébol, 24 de diciembre, Che Guevara El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola, Lazaro Cárdenas, Las Ánimas**, de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, es decir, para la realización del proyecto ejecutivo denominado **"ERNESTO CHE GUEVARA, LUCIO CABAÑAS, LUIS ALONSO GONZÁLEZ, SALINAS DE GORTARI, PRONASOL"** y cuyas ubicaciones quedaron señaladas dentro del Antecedente **DÉCIMO SEGUNDO** del presente.

Lo anterior como parte de las acciones urbanísticas de interés público, tendientes a la eficientización de la infraestructura pública y del equipamiento urbano en materia del servicio concesionado de telecomunicaciones, a fin de mejorar la calidad de vida de la población Irapuatense.

SEGUNDO. -La superficie y ubicación de las vialidades públicas materia del presente dictamen para uso y aprovechamiento de manera anual, se encuentran contenidas, además, dentro de una serie comprendida de **02 dos** juegos de planos que como anexos forman parte integrante de este, los cuales, en su caso, se anexarán de igual manera a la autorización pretendida.

TERCERO.- Ahora bien, en su caso, la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública que nos ocupa, se otorgará de manera anual a partir de su aprobación, estipulándose los términos y demás condiciones en el propio convenio recayente, y previo pago de los derechos correspondientes a través de la Tesorería Municipal, a que se refiera la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, vigente al momento de que se emita la autorización referida, por el concepto de *"uso, aprovechamiento, ocupación y/o utilización anual de la vía pública, ya sea de forma aérea, subterránea, o a nivel de piso, a fin de alojar la infraestructura, redes e instalaciones necesarias para la prestación de un servicio en materia de telecomunicaciones y energéticos"*.

CUARTO.- De igual forma y para el caso de aprobarse por los miembros del Ayuntamiento el presente Dictamen Técnico, el solicitante deberá obtener subsecuentemente de la Dirección de Zona Periférica adscrita a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos que correspondan, el **Permiso en su modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública**, apegándose a las especificaciones técnicas que en él se señalen, en relación con el propio proyecto ejecutivo denominado **"ERNESTO CHE GUEVARA, LUCIO CABAÑAS, LUIS ALONSO GONZÁLEZ, SALINAS DE GORTARI, PRONASOL"**, consistente en la

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/7-12098-A/2024

INSTALACIÓN DE 8,674.70 METROS LINEALES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y COLOCACIÓN DE 6 POSTES EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; previéndose para ello en todo momento lo dispuesto en el numeral 306 y 307 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto por la fracción IV, inciso b) del numeral 106 y 109 Bis fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Gto.

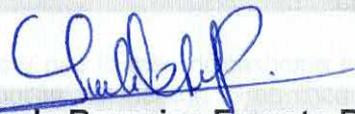
QUINTO. - Con la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública no se generará derecho de propiedad alguno, debiendo respetar en todo momento el derecho al libre tránsito en favor de terceros, por lo que cualquier incumplimiento a lo señalado en el presente dejará sin efectos aquella. Cabe señalar que **"CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V.**, adquiere la responsabilidad en cualquier conflicto contra terceros relacionado con tal autorización eximiendo a cualquier ente o dependencia de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, debiendo en todo momento responder.

SEXTO. - La instalación y mantenimiento del objeto del presente Dictamen Técnico, correrá única y exclusivamente a cargo de la empresa mercantil denominada **"CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V.**, quien deberá en todo momento respetar las especificaciones técnicas correspondientes por parte de la Dirección de Zona Periférica, con independencia de las señaladas por algún otra dependencia y cuya observancia será exclusivamente de su competencia.

SÉPTIMO. - Por último y para el caso de aprobarse el mismo, se le notificará en el domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra número 540 Torre II, Colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219, teniéndose presente para ello lo señalado por el numeral 13 fracción VII, inciso p) de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



Arq. Paola Berenice Frausto Reyes
Directora General de Desarrollo Urbano

Con copia para. -

Contadora Lorena del Carmen Alfaro García.-
Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes.-
Arquitecta Catalina Razo Rosales.- Regidora.-

Licenciada María Soledad Moreno Celaya -
Licenciada Martha Silvia Granados Rodríguez -

Presidenta Municipal.-
Secretario del Ayuntamiento.-
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.-
Directora General de Asuntos Jurídicos.-
Directora de Control Patrimonial.-

Para su conocimiento.
Para su conocimiento.
Para su conocimiento.

Para su conocimiento.
Para su conocimiento.

- Archivo General
En seguimiento a: 7-11441/2024

° DZC; Revisó: A'JESF / A'MEGP - Elaboró: A'CCG

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Desarrollo Siglo XXI, Blvd. Solidaridad 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3064 y 3069